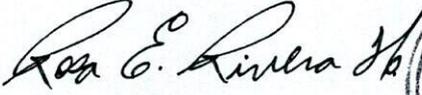




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CIRCULAR N o . DGP-011-2022**

**PARA:** Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos  
Directores Ejecutivos, Gerentes Generales y Comisionados  
Secretarías de Estado, Instituciones Desconcentradas

**DE:** ELIZABETH RIVERA   
Sub Secretaria de Finanzas y Presupuesto



**ASUNTO:** Ver Texto

**FECHA:** 27 de junio 2022

Con el fin de aclarar a todos los interesados que usan como medio de pago TGR-1 en línea, para realizar trámites en cualquiera de las instituciones del Gobierno Central y Desconcentradas que brindan los diferentes servicios, se hace del conocimiento que:

1. Cuando se genera un recibo de pago TGR-1, el mismo tiene una validez de 15 días calendario para hacer efectivo el pago en cualquier institución bancaria, leyenda visible en el recibo TGR -1, (de lo contrario se elimina automáticamente de la base de datos del banco comercial),
2. Una vez que el recibo TGR-1 ha sido **pagado este no tiene fecha de vencimiento**, por lo que cuando el ciudadano se presente a la institución a solicitar el servicio, la misma está obligada a brindarlo, aunque el ciudadano se presente meses o años después a solicitar el servicio, (no existe Ley que prohíba que se le brinde el servicio).
3. Las instituciones que generan ingresos propios tienen un plazo máximo establecido en el Artículo 25 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio 2022, para reclamar los mismos.
4. El 12 marzo 2021 se envió Circular No. DGP-004-2021 sobre este mismo tema, por lo que con esta nueva circular se reitera que sigue en vigencia los puntos antes mencionados.

Atentamente,

cc. Archivo  
cc. Director General de Presupuesto.  
cc. Unidad de Servicios de Gobernabilidad.  
cc. Unidad de Análisis y Seguimiento de la Gestión Financiera  
cc. Unidad de Servicios de Desarrollo Económico y Empresarial  
cc. Tesorería General de la República